INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: ID Nº 329104 - CD Nº 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las nueve horas (09:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluación de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".-**

1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 329.104 – Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP.
El proceso del presente llamado fue comunicado a la DNCP y publicado en fecha 29 de marzo de 2017, según Expediente Nº 306475, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la invitación cursada a los oferentes.

Según el Acta de Apertura de Ofertas, se ha presentado solo una oferta comercial teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas, realizada a las 10:10 horas, perteneciente al siguiente oferente:

1. CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS.

Se destaca que no hubo constancia de ninguna observación en el Acta de Apertura

3. Método de Análisis y Evaluación s/PBC.

Capacidad Legal:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015 y 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y todas las documentaciones presentadas por los oferentes según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Del proceso del análisis y verificación surge el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES ANEXO E	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS
	RUC Nº 2.331.062-6
• Constancia SIPE.	Nº 1443755
a. Formulario de oferta.	Cumple.
b. Garantía Mantenimiento Oferta.	Cumple.
c. Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple.
d. Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple.
e. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple.
f. Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	Cumple.
g. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple.
h. Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple.
i. Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones.	No Aplica.
j. Copias de Contratos o facturas que demuestren la experiencia mínima de 2años en el ramo.	Cumple.
k. Certificado de visita técnica	Cumple.
l. Balance General correspondiente al ejercicio 2014 y 2015	Cumple.

Por lo expuesto en cuadro precedente se emana a verificar la oferta comercial de CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, si las mismas se hallan individualizado dentro de las inhabilidades del **Inc. a)** Art. 40 de la Ley 2051, lo cual se constata que no cuenta con registro ni con antecedentes y en cuánto al **Inc. b)** del Art. 40 se verifica que el oferente no se encuentra imposibilitado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).
En base al análisis realizado y teniendo en cuenta lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del oferente"*** y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Punto 20, ésta comisión ha considerado que la oferta comercial cumple con la Capacidad Legal y válido para su evaluación económica.

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Análisis Económico de las Ofertas Calificadas.

Tras el análisis de los precios ofertados por el oferente en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial.

	EMPRESAS	RUC	TOTAL
1	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	2331062-6	**49.535.000**

Capacidad Financiera y Experiencia.

Verificados los Balances y Estados de Resultados correspondiente a la firma **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS** del Señor Alberto Sosa Valenzuela con RUC Nº 2331062-6, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Ratio de Liquidez	1.35	El promedio de los dos años deberá ser igual o mayor que 1. (2014-2015)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,49	El promedio de los dos años no deberá mayor a 0.80 (2014-2015)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

En cuanto a la experiencia la firma oferente ha presentado con su oferta copias de contratos y facturaciones por provisión de servicios de mantenimientos y reparaciones de edificios, por volúmenes superiores en promedio al 40% del monto ofertado con entidades del estado dentro de los años 2014-2015.
Por tanto dicho oferente cuenta con la capacidad financiera y la experiencia necesaria para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada para la **CD.Nº 01/2017. ID Nº 329104**

4. **Recomendación.**

Que conforme con los Art. Nº 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, éste Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** a la firma **"CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS"** RUC Nº 2331062-6 del Señor Alberto Sosa Valenzuela el presente llamado a CD Nº 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", por ajustarse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al CDP 05/2017 del Rubro 240 Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, F.F. 30 Recursos Institucionales, por un valor de: Gs. 49.535.000 (GUARANIES, CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL).

Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

a) Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

b) Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

Lic. Alicia Fernández
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.
Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Encargada Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Jorge R. Galeano
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.
Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa
Miembro Sub UOC Nº 1
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR